

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 61  
Presentada por: Administración

Serie 1997-98

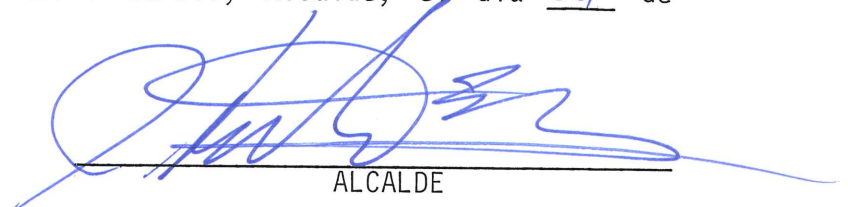
PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A RECIBIR DE EL NUEVO DIA LA APORTACION DE \$250,000.00 PARA EL PROYECTO DE ENSANCHE DE LA CARRETERA PR 165 EN PUEBLO VIEJO, GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : En el Bo. Pueblo Viejo y áreas adyacentes han experimentado un desarrollo urbano vertiginoso durante los últimos meses.
- Por Cuanto : La carretera PR 165 es una de las vías de transportación más importantes en este sector.
- Por Cuanto : El desarrollo urbano acelerado ha generado un gran volumen de tránsito que ocasiona gran congestión vehicular, especialmente durante las horas críticas de la mañana y la tarde.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha programado la construcción del ensanche de dicha vía a un costo aproximado de \$618,000.00.
- Por Cuanto : Las facilidades que alberga el periódico El Nuevo Día están localizadas en la ruta de la referida carretera.
- Por Cuanto : El periódico El Nuevo Día proyecta ampliar sus operaciones, para lo cual construirá un edificio contiguo al ya existente; lo que generará mayor volumen de trabajo, más empleos y por consiguiente más tránsito vehicular.
- Por Cuanto : El Nuevo Día reconoce que el ensanche de la Carretera PR 165 redundará en su beneficio y ha determinado aportar al Municipio de Guaynabo la cantidad de \$250,000.00 por la construcción de ese proyecto.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1997.
- Sección 1ra. : Se autoriza al Honorable Alcalde Héctor O'Neill García a aceptar de El Nuevo Día la aportación de \$250,000.00 para la construcción del ensanche de la PR 165 de Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de noviembre de 1997.

  
ALCALDE



*Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 61, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de noviembre de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rodríguez, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez, y Luis C. Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de noviembre de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bjo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete.

  
Secretaria Asamblea Municipal